



I. MUNICIPALIDAD DE SAN BERNARDO
SECRETARÍA MUNICIPAL



D.A. EXENTO N° 8.538.-
SAN BERNARDO, 9 de julio de 2010.
VISTOS:

- El Informe Social emitido por la Fundación Desarrollo Comunitario, referido a la señora Laura Rosa Reveco Zamorano, domiciliada en calle 1º de mayo N° 431, de esta comuna, cuyo diagnóstico médico es de NEUMONIA;

- La receta N° 576514 de la Fundación Hospital Parroquial de San Bernardo, de fecha 23 de junio de 2010, solicitando MEDICAMENTO IMIPENEM;

- La Referencia de Salud N° 516, de la Comisión de Salud del Departamento de Asistencia Social de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Ilustre Municipalidad de San Bernardo, 29 de junio de 2010;

- El Oficio Interno N° 965 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, de fecha 29 de junio de 2010, refrendado por el Departamento de Contabilidad y Presupuesto con fecha 8 de julio de 2010;

- Lo dispuesto en el artículo 10 N° 8 del Reglamento Ley N° 19.886;

- En uso de las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus posteriores modificaciones.

D E C R E T O:

1°.- Páguese directamente a Hospital Parroquial de San Bernardo, RUT N° 82.031.800-5, la suma de \$297.685 IVA incluido, para la compra de 29 AMPOLLAS DE IMIPENEM, destinado a la señora Laura Reveco Zamorano.

2°.- La Oficina de Adquisiciones de la Dirección de Administración y Finanzas del Municipio, deberá informar al Sistema de Información de Compras y Contratación Pública el pago ordenado mediante el presente decreto, dentro del plazo de 24 horas desde su dictación, de acuerdo al artículo 8° inciso 4° de la Ley N° 19.886, por tratarse de la calificación de urgencia.

3°.- Impútese el gasto derivado del presente Decreto Exento al Item 24.01.007.001.005 del Presupuesto Municipal vigente

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

NORA CUEVAS CONTRERAS
ALCALDESA



Mvn. B
Distribución: Direcciones de Control, Asesoría Jurídica, Desarrollo Comunitario, Administración y Finanzas, Oficina de Adquisiciones,
Oficina de Partes, Archivo